



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa CORIA, TERESA BEATRIZ c/ ANSES s/ AMPARO LEY 16.986", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió íntegramente con los requisitos previstos en el art. 4° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSES y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por la ANSES, representada por el **Dr. MIGUEL MEDINA INSUA**.

Tribunal de origen: **CÁMARA FEDERAL DE COMODORO RIVADAVIA**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **JUZGADO FEDERAL DE COMODORO RIVADAVIA**.